I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001105

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 11 JUL 2018

V I S T O S:

Las Providencias del Administrador Municipal N°103/1346/2018 y N°103/1486/2018, el Decreto Exento Nº202/1380/2017 que aprobó el "Convenio de Transferencia Fondo Apoyo para la Educación Pública", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 03 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA,** Cédula de Identidad N° , de profesión LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, para que realice la función según lo estipulado en el Decreto Exento N°202/1380/2017, esto es en el Componente **"Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura"** y en la actividad **"Regularización, mantención y Diagnóstico de la Infraestructura de los nueve Establecimientos Educacionales".**

2.- Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018.

2.1.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.- Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

3.- Por los servicios que se contratan, el Municipio se compromete a pagar a Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA**, una remuneración total de $ 2.666.666.- (dos millones seiscientos seis mil sesenta y seis pesos), brutos, dividida en dos cuotas iguales de $ 1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), los cuales se pagarán dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1.- De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.- El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Director de SECPLAN y enviada formalmente al Departamento de Educación, a más tardar el día 25 de cada mes en que se presta el servicio contratado.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001105

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

5.- El texto del contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

6.- Déjese establecido que Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA**, registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la Contraloría General de la República, mediante el presente decreto alcaldício.

6.- El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta Honorarios FAEP 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSN/CUCH/IMMF/CAMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 03 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA**, de nacionalidad chilena, RUT [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1380/2017, que aprobó el "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General", para la ejecución del Proyecto Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA,** de profesión LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, para que realice la función según lo estipulado en el Decreto Exento N° 202/1380/2017, esto es en el Componente "**Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura**" y en la actividad "**Regularización, mantención y Diagnóstico de la Infraestructura de los nueve Establecimientos Educacionales**".

SEGUNDO: Las funciones que Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA** debe cumplir son:

- Realizar diagnóstico infraestructura de Establecimientos Educacionales.
- Realizar visitas inspectivas a los Establecimientos Educacionales.
- Realizar derivaciones de las problemáticas a los profesionales de diversas competencias.
- Plantear soluciones a los diversos diagnósticos realizados.
- Elaborar plan para realizar archivo con datos actualizados de las Escuelas para la mantención de base de datos.
- Análisis y diagnóstico de las observaciones realizadas por el MINEDUC a las infraestructuras de las Escuelas Municipales.
- Realizar reuniones de coordinación con directores de Establecimientos Educacionales.
- Confección de fichas solicitadas por MINEDUC (SECREDEUC) para la postulación de proyectos.
- Análisis y diagnóstico para subsanar observaciones de infraestructura para efectos de Jornada Escolar Completa (JEC) realizadas por el MINEDUC a los Establecimientos Educacionales Municipales.

- Reuniones con autoridades, Sr. Alcalde, Directores Establecimientos Educacionales, Representantes de Centros de Padres, DAEM, etc., con el fin de plantear soluciones a problemáticas.
- Elaboración de Ficha iniciativa de Infraestructura FAEP 2018 para proyectos correspondientes a la categoría de "Iniciativas Medianas" SECREDUC.
- Confección Carta Gantt de la implementación de la iniciativa para supervisión.
- Solicitud de visación comunal a la Dirección de Obras.
- Elaborar presupuesto detallado de las iniciativas.

TERCERO: Los servicios se desarrollarán a contar del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

CUARTO: Por los servicios que se contratan La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar a Don una remuneración total de $ 2.666.666.- (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), brutos, dividida en dos cuotas iguales de $ 1.333.333.-(un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos), los cuales se pagarán dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por la Directora de SECPLAN y enviada formalmente al Departamento de Educación a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data declarando Don **DARKO FELIPE VENEGAS SILVA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

DARKO FELIPE VENEGAS SILVA
C.I. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL